INVITACION PÚBLICA MC-070-2023

El Municipio de Patía - Cauca, en cumplimiento de la función misional y operativa de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

SE PERMITE INVITAR

A las personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales que cumplan con los requisitos que se establecen en este documento para participar en el presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR EL MEJORAMIENTO PISOS, PAREDES Y ACCESOS DE PARTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 3 N° 4-37 DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PATIA CAUCA.

1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana y el Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios que se pretende adquirir a través del presente proceso de contratación presenta la siguiente clasificación:

UNSPSC	PRODUCTO
72101507	Servicios de apoyo para la construcción – Servicios de mantenimientos de edificios.

1.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para este proceso de contratación, la persona natural o jurídica seleccionada, debe cumplir para la ejecución del presente contrato las siguientes condiciones técnicas:

1	**PRELIMINARES**		
1,1	DEMOLICION PISO PRIMARIO	M2	101,23
2	**CONCRETOS**		
2,1	CONTRAPISO EN CONCRETO REFORZADO MALLA ELECTROSOLDADA E=8CM 2500PSI	M2	101,023

2,2	REPELLO PISO 1:3 E=2CM INCLUYE RASQUETEO Y GRADAS	M2	117,55
2,3	CONCRETO MURETE DE 40CMX E=12CM PARA MACETAS	M3	0,26
2,4	PISO EN CONCRETO EN COLOR: GRABADO E=15CM PARA RAMPA DE MOVILIDAD REDUCIDA	M2	7,6
3	**ENCHAPES**		
3,1	ENCHAPE CERAMICA 30-40 (50X60) PARA PISO EN CERAMICA TIPO 5	M2	77,75
3,2	ENCHAPE CERAMICA 30-40 (50X60) PARA PISO EN CERAMICA TIPO 5 ANTI DESLIZANTE	M2	25,64
4,1	RESANE CON ESTUCO PLASTICO + RELLENO	M2	10
4,2	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	215,24
4,3	PINTURA EN ESMATE SINTETICO COLOR PARA REJA DE SEGURIDAD, VENTANAS Y PUERTA	M2	61
5	**RETIRO DE MATERIAL**		
5,1	RETIRO Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE	GLB	1

ALCANCE DEL OBJETO:
El contratista se hace responsable de entregar los productos en las condiciones técnicas exigidas, como se relacionaron anteriormente, de acuerdo con las cantidades y calidades requeridas, reservándose el municipio el derecho a rechazarlos por contravenirse dicha obligación.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El Municipio de Patía Cauca debe realizar la contratación adecuada teniendo en cuenta que la propuesta debe ceñirse a las necesidades y al presupuesto establecido y acordes a las Normas; por ello el Municipio para el cálculo del valor del contrato realizó un estudio de

todos y cada uno de los ítems del presupuesto, incluyendo los impuestos y deducciones tanto nacionales como municipales, teniendo en cuenta los precios del mercado para el Municipio de Patía Cauca y calculando de este modo los costos directos y los costos indirectos que la ejecución de la presente contratación conlleva y una vez realizado ese análisis se establece un presupuesto oficial de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($31.907.419.oo), el cual incluye los costos directos e indirectos de esta contratación, cuyo valor se individualiza de la siguiente manera:

IT	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**936.378,00**
1,1	DEMOLICION PISO PRIMARIO	M2	101,23	9.250,00	936.378,00
				SUBTOTAL CAP 1 PRELIMINARES:	**936.378,00**
2	**CONCRETOS**				**9.991.035**
2,1	CONTRAPISO EN CONCRETO REFORZADO MALLA ELECTROSOLDADA E=8CM 2500PSI	M2	101,023	56.644,00	5.722.347,00
2,2	REPELLO PISO 1:3 E=2CM INCLUYE RASQUETEO Y GRADAS	M2	117,55	26.250,00	3.085.688,00
2,3	CONCRETO MURETE DE 40CMX E=12CM PARA MACETAS	M3	0,26	750.000,00	195.000,00
2,4	PISO EN CONCRETO EN COLOR: GRABADO E=15CM PARA RAMPA DE MOVILIDAD REDUCIDA	M2	7,6	130.000,00	988.000,00
				SUBTOTAL CAP. 2 CONCRETOS:	**9.991.035**
3	**ENCHAPES**				**9.742.027**
3,1	ENCHAPE CERAMICA 30-40 (50X60) PARA PISO EN CERAMICA TIPO 5	M2	77,75	94.226,00	7.326.072,00
3,2	ENCHAPE CERAMICA 30-40 (50X60) PARA PISO EN CERAMICA TIPO 5 ANTI DESLIZANTE	M2	25,64	94.226,00	2.415.955,00
				SUBTOTAL CAP. 3 ENCHAPES:	**9.742.027**
4	**PINTURAS Y ACABADOS**				**3.624.729**
4,1	RESANE CON ESTUCO PLASTICO + RELLENO	M2	10	19.702,00	197.020,00
4,2	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	215,24	10.200,00	2.195.448,00

4,3	PINTURA EN ESMATE SINTETICO COLOR PARA REJA DE SEGURIDAD, VENTANAS Y PUERTA	M2	61	20.201,00	1.232.261,00
	SUBTOTAL CAP. 4 PINTURAS Y ACABADOS:				**3.624.729**
5	**RETIRO DE MATERIAL**				**250.000**
5,1	RETIRO Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE	GLB	1	250.000,00	250.000,00
	SUBTOTAL CAP. 5 RETIRO DE MATERIAL:				**250.000**

VALOR COSTOS DIRECTOS	**24.544.169,00**

COSTOS INDIRECTOS		
VALOR COSTOS DIRECTOS		**24.544.169**
ADMINISTRACION	22,00%	5.399.717
IMPREVISTOS	3,00%	736.325
UTILIDAD	5,00%	1.227.208
TOTAL, AIU	**30,00%**	**7.363.250**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO		**31.907.419**

3.1 IMPUTACION PRESUPUESTAL

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1286 del 14 de diciembre del 2023, tal como se enuncia a continuación:

CDP N°	RUBRO	NOMBRE	VALOR
1286	2320202005400201996 9101602133000	Realizar obras de mejoramiento de los bienes inmuebles públicos realizadas tales como el centro de sacrifico, el centro administrativo municipal CAM, parque biosaludable, entre otros	$31.907.419
	TOTAL:		$31.907.419

3.2 FORMA DE PAGO:

La entidad pagará el valor del contrato mediante actas parciales, de conformidad con las cantidades de obra ejecutadas y los precios unitarios ofertados por la propuesta ganadora,

previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para efectos de realizarse los pagos, El Contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

NOTA: El MUNICIPIO DE PATÍA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. El valor pactado se pagará en contra entrega al contratista, de conformidad con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto del contrato que se pretende celebrar se llevará a cabo en el Municipio de Patía – Cauca.

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta 31 de diciembre 2023 contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.5 OBLIGACIONES GENERALES

3.5.1 Obligaciones del contratista

❖ **Obligaciones en materia de ejecución:**

1) Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la invitación, en especial el diseño técnico, la propuesta y el contrato.
2) Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionado con la construcción, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada.
3) Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellos que durante la obra permanezcan prestando un servicio público. Así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones.
4) El Contratista deberá dar estricto cumplimiento al cronograma de obra.
5) El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

6) Corresponde al Contratista la reparación de las vías de acceso a los lugares de las obras concernientes al presente contrato cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras.
7) El Contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios y al personal de supervisión, durante el desarrollo de la obra.

❖ **Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal:**

1) La adquisición, transporte, importación, si fuere del caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en la invitación.
2) El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la invitación. Para tal fin la supervisión llevará a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el contratista.
3) El Contratista deberá certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos de acuerdo con el anexo técnico, mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá enviar periódicamente o cada vez que lo solicite el supervisor y/o supervisor del contrato los ensayos de laboratorio de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones.
4) Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la invitación. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por el supervisor.
5) Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica,

especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.

6) El Contratista asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma.

❖ **Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal:**

1) El Contratista asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

3.5.2 Obligaciones del Municipio

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para la contratación.
2. Realizar el pago oportunamente y en los términos estipulados en el Contrato.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato
5. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
6. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
7. Suscribir las actas e informes que sean necesarios durante la ejecución del contrato
8. Las demás contenidas en el Art.4 de la Ley 80 de 1.993.

3.6 SUPERVISOR

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista serán ejercidas por el ingeniero ELIANA CONSTANZA GUERRERO PALACIOS, Secretaria de Infraestructura y Vivienda del Municipio o quien haga sus veces, quien será responsable de aprobar los pagos y los informes que presente El Contratista. Como Supervisor del contrato sus funciones están directamente establecidas en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los Manuales de Contratación, adoptados por el Municipio y demás normatividad vigente

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, deberá:

- Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- Verificar el cumplimiento de la afiliación y pago de aportes a seguridad social mes a mes, exigiendo al contratista el documento soporte en el que conste el pago oportuno de los aportes o su equivalente.
- Conceptuar técnicamente ante al alcalde municipal sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato
- Será responsable de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el supervisor debe presentar el debido informe al alcalde, para que adelante el procedimiento administrativo sancionatorio, en observancia de lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

4. LEGISLACIÓN APLICABLE

Por tratarse de la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía determinada para la entidad, este procedimiento se adelantará conforme a los lineamientos fijados en la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 2069 del 2020 y decreto No. 1082 de 2015 modificado en la materia por el decreto 1860 de 2021.

5. INFORMACION RELATIVA A LA PARTICIPACION EN EL PROCESO

5.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

En este proceso podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y que reúnan los siguientes requisitos:

- No encontrarse dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2.007 y artículo 127 de la Constitución Política Colombiana y demás previstas en leyes especiales.
- No estar incurso en una causa de disolución o liquidación.
- No encontrarse en un proceso de liquidación forzosa u obligatoria.
- No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales, publicado por la Contraloría General de la República.
- Debido a las labores a realizar, estas están clasificadas como "obras menores", podrán participar como los ingeniero civil, técnico o maestro de obra, según sea el caso, para lo cual se aportara copia del certificado y tarjeta profesional si es profesional o técnico según el caso expedido por la (COPNIA), seguido del Paz y

Salvo Municipal: constituido por documento expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y por la Empresa de Servicios Públicos en los que consta que el oferente o en su defecto, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no poseen obligaciones pecuniarias pendientes con dichas entidades.

5.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Frente a la convocatoria MIPYMES, el Municipio se acogerá a lo dispuesto en la ley 2069 de 2020 y su reglamentación, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

5.2 REQUISITOS JURIDICOS, FINANCIEROS, TECNICOS y EXPERIENCIA REQUISITOS HABILITANTES

No	DOCUMENTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	REQUISITOS
1.	Carta de presentación firmada por el proponente, según modelo ANEXO No. 1.	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar el Anexo 1, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal
2	Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal de la firma según el caso.	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido
3	Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un (1) mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido

	actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, inscrito en el registro mercantil, con una antelación no superior a un (1) mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, exigencias que se harán constar para los efectos de esta invitación mediante documento adjunto. Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de			

	Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, inscrito en el registro mercantil, con una antelación no superior a un (1) mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, exigencias que se harán constar para los efectos de esta invitación mediante documento adjunto			
4.	Presentación de una declaración juramentada que certifiquen no estar incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones	Si aplica	Si aplica	Si el oferente es persona jurídica, la declaración debe provenir tanto del representante legal como de la persona jurídica. Diligenciar y firmar el Anexo 2.
5	Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	Si aplica	Si aplica	Si el oferente es persona natural **deberá** anexar el recibo de pago PILA del mes de presentación de la propuesta, como trabajador independiente acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de

				conformidad con lo establecido en el Decreto 1670 de 2007, en caso de no tener personal a su cargo deberá manifestar por escrito tal circunstancia.
		Si aplica	Si aplica	Si el oferente es persona jurídica **deberá** acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) donde conste que se encuentra a paz y salvo con tales obligaciones durante los últimos seis (6) meses. de conformidad con lo establecido en el Decreto 1670 de 2007
6	Registro único tributario – RUT, actualizado.	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido Cuando el adjudicatario sea un Consorcio o una Unión Temporal, deberá diligenciar su registro de manera inmediata a la publicación de la carta de aceptación de la oferta
7	Certificado de Antecedentes de responsabilidad fiscal, deberá de corresponder al último publicado	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido Si se trata de una persona jurídica deberá presentar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
8	Certificado de Antecedentes disciplinarios, deberá de corresponder al último publicado	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
9	Antecedentes judiciales	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica. No obstante, la entidad podrá

				consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
	Certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad competente	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido. Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
10	Libreta Militar o constancia de trámite si el proponente es varón y persona natural menor a 50 años	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido
11	Compromiso anticorrupción - Anexo 3.	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar el Anexo 3
12	Formato Único de Hoja Vida - Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP para persona natural o jurídica según el caso	Si aplica	Si aplica	Anexar documentos exigidos
13	Paz y Salvo Municipal (expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal y por la Empresa de Servicios Públicos en los que consta que el oferente o integrantes de la persona plural no poseen obligaciones pecuniarias pendientes con dichas entidades	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido
14	Oferta Económica -Formulario 1-.	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, diligenciar y firmar formulario 1. El oferente deberá presentar la propuesta económica con las especificaciones técnicas exactas a los requerimientos hechos por el municipio de Patía, totalizada y suscrita por el representante legal o quien corresponda, en caso de presentarse error, la entidad efectuará la verificación aritmética de las operaciones, el valor corregido se tomará como valor propuesto. Aunado a lo anterior, el interesado deberá entregar un anexo con una oferta de valor unitario de cada recorrido que se expone en ese ítem 6.
15	Convocatoria limitada a MiPymes			Si se cumple con los requisitos establecidos en el artículo

			2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015

Experiencia del Proponente:

Los oferentes deberán acreditar la siguiente experiencia mínima:

TIPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA POR ACREDITAR
Experiencia Específica	Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la ejecución de dos (2) contratos, cuyo objeto contenga, la remodelación o la reparación de edificaciones adscritas a las administraciones municipales, cuyos valores ejecutados en la sumatoria de ambos (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea como mínimo igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año 2023). Debido a que las actividades principales a desarrollar en el presente contrato tal y como se detalló en la descripción de la necesidad, es entre otras, la instalación de enchape cerámico y la aplicación de vinilos para muros, por lo cual, en por lo menos uno de los contratos debe aparecer la aplicación de vinilo para muros, en una cantidad como mínimo igual o superior a las cantidades del presupuesto oficial y el otro de los contratos, debe aparecer la instalación de enchape cerámico en una cantidad como mínimo igual o superior al cincuenta por ciento (50%) de las cantidades del presupuesto oficial. Para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información: Nombre o razón social del contratante Nombre o razón social del contratista Objeto claramente definido Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año). Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año). Valor total ejecutado del contrato Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación Firma del interventor o supervisor del contrato Formulario No.2

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TECNICAMENTE lo que generará el rechazo de esta

CAPACIDAD FINANCIERA: No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que los pagos se realizarán contra entrega.

Los proponentes autorizan al **MUNICIPIO DE PATIA**, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas

NOTA: la Administración Municipal podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que la misma cumpla con las condiciones técnicas exigidas por el municipio y la oferta económica no sobrepase el presupuesto oficial por unidades

SUBSANABILIDAD: en este proceso de mínima cuantía se aplicarán las reglas de subsanabilidad de que trata el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

ADENDAS: EL Municipio de Patía, podrá mediante adendas modificar, aclarar o complementar la invitación, así mismo podrá ampliar los plazos fijados en el cronograma, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

El municipio de Patía, no se responsabilizará por las comunicaciones enviadas a direcciones de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias diferentes a la Oficina de Archivo y Correspondencia.

6. INFORMACION GENERAL DE LA INVITACION

6.1 DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La entrega de las propuestas de la presente Selección se realizará mediante presentación física en la oficina de archivo y correspondencia del Municipio de Patía ubicada en la carrera 3 #4-37 CAM.

Se realizará en dos (2) sobres cerrados en las fechas establecidas en el respectivo cronograma, en la oficina de archivo y correspondencia del Municipio de Patía ubicada en la carrera 3 #4-37 CAM.

El sobre 1 debe contener la propuesta económica y las condiciones técnicas requeridas, el sobre 2 los requisitos habilitantes. Los archivos deberán estar debidamente identificados a primera vista con el número de la invitación pública y el nombre del oferente

Los requisitos habilitantes solamente se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en la evaluación de la propuesta económica (menor precio) o el siguiente si el primero resultare no habilitado (Núm. 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015).

NO SE TENDRAN EN CUENTA LAS OFERTAS QUE NO SE ENCUENTREN EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN ESTE NUMERALY QUE SE ENTREGUEN EN OFICINA DIFERENTE A LA ESTABLECIDA.

NO SE TENDRAN EN CUENTA PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO

6.2 DEL CIERRE DE LA INVITACION DE MINIMA CUANTIA:
El acto de cierre del proceso de mínima cuantía se llevará a cabo en la Oficina de Contratación en presencia del secretario de Administrativo y financiero, en el ACTA DE CIERRE se consignará:

1. Nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste se ha efectuado materialmente el acto de presentación.
2. Fecha y hora exactas de presentación.
3. Número de sobres presentados.

6.3 DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
La Administración Municipal dispone en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, términos claros y perentorios para la presentación de propuestas, las cuales deberán ser presentación física relacionado en el cronograma del proceso, en horario laboral de martes a viernes de 8:00 a. m. a 12:30 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m., sábados de 8:00 am a 2:00 pm. En la fecha y hora establecida en el cronograma, Las propuestas que sean presentadas con posterioridad al cierre no serán recibidas.

NOTA: LAS OFERTAS SE RECIBIRAN EN ESOS HORARIOS SIEMPRE Y CUANDO ESTE DENTRO DE LOS PLAZOS PARA RECIBIR OFERTAS, SI LLEGARA A PRESENTAR UNA OFERTA EXTEMPORANEA ESTA NO SE RECIBIRA.

6.4 VERIFICACION DE PRECIO MAS BAJO.
La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MAS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

La Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor de la suma de los valores unitarios

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La propuesta más favorable será la que presente el precio totalizado (sumatoria de todos los ítems) más bajo incluido IVA, siempre que hubiere ofertado todos los ítems de conformidad con lo establecido en la regla anterior.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Sin el ánimo de vulnerar los principios de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal y buscando hacer los ajustes necesarios a las ofertas presentadas habrá corrección aritmética en los siguientes casos:

a) Habrá corrección aritmética siempre y cuando no se afecte el valor total de la propuesta económica en un margen de error de 0,5%, sin que ello implique modificarse los valores unitarios, so pena de ser rechazada la oferta. A su vez, la administración tendrá en cuenta para dicha corrección hasta máximo 2 decimales si fuera el caso.

b) Cuando en la propuesta económica se presenten errores aritméticos en la multiplicación entre los valores unitarios y la cantidad o respecto a la sumatoria de los valores parciales establecidos y el valor total de la misma, procederá la corrección aritmética, en lo pertinente. La Entidad corregirá el resultado, efectuando correctamente la operación matemática con los valores unitarios establecidos por el proponente, siempre y cuando la totalidad de los errores no afecten el 0.5% el valor ofertado, so pena de ser rechazada la oferta.

El valor que resulte de la correcta operación aritmética será el valor se tendrá en cuenta para la comparación de ofertas.

Las propuestas deben presentarse en números enteros. Sin embargo, en caso de que se presenten valores con decimales, la entidad estatal para efectos de la corrección aritmética tendrá en cuenta únicamente dos dígitos decimales.
Es viable contemplar en la propuesta económica aproximaciones de decimales o redondeos en los valores ofertados siempre y cuando se expresen en pesos colombianos y se ajuste la aproximación así; a) al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y b) al superior si el dígito es mayor a cinco (5). En caso de contemplarse números decimales se tendrán en cuenta hasta máximo dos (2) dígitos decimales.

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, para efectos de lo anterior se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial elaborado por la Secretaría Administrativa y financiera, en el evento de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP

6.5 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

La entidad verificará los requisitos mínimos habilitantes, únicamente respecto del oferente que haya ofertado el precio total más bajo, en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes se podrá verificar los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el segundo menor precio total, en caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio total y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

Una vez verificados los requisitos habilitantes estos se calificarán como CUMPLE O NO CUMPLE

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis

6.6 DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA:

Se aceptará la oferta que ofrezca el menor valor a la entidad siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de criterio jurídico, financiero y técnico, no obstante, lo anterior la entidad (miembros del comité evaluador), podrán solicitar al oferente explicaciones cuando se evidencie lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

6.7 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION:
El Municipio de Patía, podrá declarar desierta la convocatoria de acuerdo en lo previsto en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios

6.8 CRITERIOS DE DESEMPATE:
En caso de empate en menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas, sin perjuicio de que la Entidad Estatal escoja al oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020. Si persistiere el empate se procederá a un sorteo por balotas.

El municipio considerará en primer lugar la oferta de bienes y servicios producidos por las MiPymes respetando los montos y las condiciones contenidos en los estudios previos, siempre y cuando garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación, atendiendo lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021.

6.9 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:
Sin perjuicio de lo establecido por la normatividad vigente y las expresas condiciones contenidas en esta invitación de condiciones, constituyen causales de RECHAZO de las Ofertas, las siguientes:

1. Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en la invitación pública.
2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna inhabilidad o prohibición para contratar previstas en la legislación colombiana.
3. Cuando el proponente no incluya la oferta económica.
4. Cuando la misma no esté firmada con las condiciones exigidas por quien está en la obligación de hacerlo ó se omita o adicione algún ítem al presupuesto oficial.
5. Cuando no se coticen las cantidades exactas solicitas, o no se cumplan con las condiciones técnicas solicitadas en la invitación pública.
6. Cuando el valor de la oferta después de la corrección aritmética supere el valor total del presupuesto oficial o mejore la oferta.

7. Cuando la Oferta sea presentada extemporáneamente de acuerdo con lo establecido en la invitación pública.
8. Cuando, una vez vencido el plazo previsto en esta invitación, no se aporten los documentos y requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas o se presenten en forma no satisfactoria.
9. Cuando abiertos la oferta se encuentre prueba sumaria de la existencia de alguna ilegalidad o falsedad en los documentos presentados.
10. Cuando se entregue la oferta en un sitio diferente al correo electrónico referenciado.
11. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial
12. Cuando el PROPONENTE presente oferta parcial.
13. Cuando una vez vencido el plazo para subsanar no allegue los documentos, o los entregue incompletos
14. Cuando el proponente no acredite los requisitos de experiencia especifica establecidos en esta Invitación Pública.
15. Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario de la propuesta económica, o se modifique o altere dicho formulario.
16. Por no considerar las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya hecho el municipio de Patía – Cauca.
17. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona o individualmente.

6.10 DE LAS GARANTIAS:

El proponente favorecido dentro de la invitación publica, deberá constituir, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	SI o NO
Cumplimiento del contrato	20% Valor del Contrato	Duración contrato y seis meses más	SI
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 smlmv	Duración contrato y seis más	SI
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% Valor del Contrato	Duración contrato y tres años más	SI
Calidad y Estabilidad de la obra	20% Valor del Contrato	Cinco años a partir de la fecha de recibo de la obra	SI

6.11 FUNCIONARIOS RESPONSABLE DE LA EVALUACION DEL MENOR PRECIO Y REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el funcionario encargado de revisar las ofertas y efectuar la evaluación será: el secretario de Gobierno y Participación Comunitaria de Patía o quien haga sus veces.

7. ESTAMPILLAS.

En ocasión del contrato a celebrarse, el municipio efectuará la liquidación que corresponda en cumplimiento del acuerdo 017 del 16 de diciembre del 2016 "Estatuto de rentas municipal" y ordenanzas departamentales que apliquen.

8. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo estipulado por el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, al igual que lo dispuesto en la Ley 850 de 2006, la ciudadanía y las veedurías podrán ejercer el control social sobre el presente proceso, en cualquier etapa de este, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, a partir de esta publicación, se convoca a los ciudadanos, y en especial a las veedurías ciudadanas pertinentes para que ejerzan el control social del presente proceso de contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información correspondiente que no se haya publicado en el SECOP, en caso contrario el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,

ORLANDO MUÑOZ MARTINEZ
Alcalde Municipal

Elaboró	*Secretaría de Gobierno y Participación C.*	*Luis Guillermo Cespedes S*	*Contratista de apoyo jurídico*	
Revisó	*Secretaría de Gobierno y Participación C.*	*María Camila Fernández F.*	*Secretario de Despacho*	

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Patía,

Señores
MUNICIPIO DE PATIA -CAUCA
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta del proceso de selección por Mínima Cuantía No. MC-xxx-2023

Nosotros el (los) suscrito(s): _____ (nombre del proponente(s)) de acuerdo con la bases de la invitación pública hacemos la siguiente propuesta para EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR EL MEJORAMIENTO PISOS, PAREDES Y ACCESOS DE PARTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 3 N° 4-37 DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PATIA CAUCA, objeto de la presente Invitación No MC-xxx-2023 y en caso de ser aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.
Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACION y que aceptamos incondicionalmente los requisitos, condiciones y cláusulas de la misma.

4. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad, determinadas por la Constitución Política, la ley aplicable y el reglamento.

5. Que nos comprometemos a prestar al MUNICIPIO DE PATIA, en caso de resultar favorecidos en el presente proceso de contratación, los servicios y bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la entidad, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la presente

modalidad de contratación, y en la propuesta técnica que hemos presentado allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Cordialmente,

Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correspondencia
Correo electrónico
Telefax
Ciudad

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 2
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No MC-xxx-2023

Fecha:
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE _____
CERTIFICACION DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES
Yo ----------, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y representación, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que no estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
Cédula de ciudadanía o NIT:
Dirección Completa:
Teléfonos Fijos
Teléfonos Móviles
Fax:
Correo Electrónico:

NOTA: Si el proponente es Persona Jurídica o Proponente Plural, debe diligenciar el formato con la representación como corresponde y su identificación completa, además del NIT., de la entidad que representa

ANEXO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCION.

Fecha:

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE ------

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No MC-xxx-2023

XXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma actuando, en mi condición de proponente (si el proponente es persona natural), representante legal del proponente (si el proponente es una persona jurídica), o representante del proponente (si el proponente es un consorcio o una unión temporal), declaro bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Patía para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No MC-xxx-2023.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación MC-xxx-2023.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación MC-xxx-2023 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
8. No he tenido acceso a información privilegiada en relación con el presente proceso.
9. No tengo ni he tenido una comunicación extraoficial con las personas relacionadas con el proceso en torno al mismo.
10. No he ofrecido dádivas a persona alguna de las involucradas en el presente proceso de contratación.
11. No estoy participando en ninguna otra propuesta en el presente proceso, ni en forma directa, ni indirecta.
12. No estoy ocultando información que pueda dar cuenta de conducta alguna de las atrás Relacionadas. Igualmente, de resultar adjudicatario (el proponente, o el proponente al que represento), me comprometo a abstenerme de incurrir en alguna de las siguientes conductas:
    a. Ofrecer dádivas a quienes hacen parte de la supervisión del contrato.

b. Utilizar materiales que no cumplan con los requerimientos técnicos contenidos en la invitación pública y en la propuesta presentada.
c. Incumplir con las obligaciones laborales surgidas en relación con las personas que conformarán el equipo de trabajo.
d. Incumplir con los pagos que correspondan a todo tipo de proveedores en la ejecución del contrato.
e. Hacer cualquier tipo de reclamación sobre temas que se encuentran claramente definidos en el pliego de condiciones.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de_____ de 2023

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:	
Cédula de ciudadanía o NIT:	
Dirección Completa:	
Teléfonos Fijos	
Teléfonos Móviles	
Fax:	
Correo Electrónico:	

FORMULARIO 1
OFERTA ECONOMICA

(Ciudad y fecha)

Señores:
Municipio de Patía

Referencia: Proceso de Selección por Mínima Cuantía No MC-xxx-2023, cuyo objeto es:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR EL MEJORAMIENTO PISOS, PAREDES Y ACCESOS DE PARTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 3 N° 4-37 DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PATIA CAUCA.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma
Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correspondencia
Correo electrónico
Telefax
Ciudad